

Proceso No. 2018-148

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de dos mil veintiuno.

04 JUN 2021

Teniendo en cuenta el hecho que dio motivo para la suspensión del proceso, requiérase a los apoderados de las partes para que manifiesten si se presentó conciliación entre las partes o en su defecto si pretenden que se señale fecha y hora para continuar con la diligencia inicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
35 hoy
08 JUN 2021.
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 2°**

**AUDIENCIA INICIAL
PREVISTA EN EL ART. 372 DEL C. G. DEL**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No. : 11001 31 03 015 2018 00148 00 EJECUTIVO
AUDIENCIA VIRTUAL**

INTERVINIENTES

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTA DE VILLA MAGDALA P.H., NIT 850.050.688-1, representada legalmente por la señora YOLANDA STELLA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.109 de Bogotá.

APODERADO DEL DEMANDANTE: GUILLERMO SANCHEZ JUNCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.180.482 e Bogotá y T.P. N. 32.203 del C. S. de la J.

DEMANDADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS, NIT 860.035.827-5, Representada Legalmente por LIDIA ESPERANZA RODRIGUEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No 51.740.621

APODERADA DEL DEMANDADO: MARGARITA MARIA TOVAR SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No.55.170.383 de Neiva y T.P. No. 184.694 del C.S. de la J.

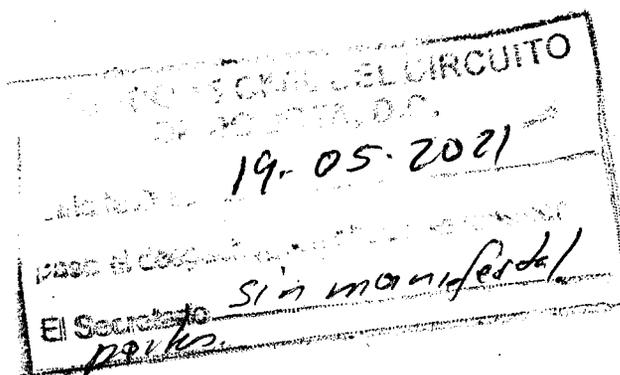
COMPARECENCIA

A la hora de inicio de la diligencia, se hacen presentes el demandante, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTA DE VILLA MAGDALA P.H., representada legalmente por la señora YOLANDA STELLA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.109 de Bogotá, asistida por su apoderado judicial, abogado GUILLERMO SANCHEZ JUNCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.180.482 e Bogotá y T.P. N. 32.203 del C. S. de la J. y la parte pasiva, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Representada Legalmente por LIDIA ESPERANZA RODRIGUEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No 51.740.621 y su apoderada judicial, abogada MARGARITA MARIA TOVAR SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No.55.170.383 de Neiva y T.P. No. 184.694 del C.S. de la J.

ETAPAS SURTIDAS

- ❖ **CONCILIACIÓN:** Las partes efectúan propuestas y contrapropuestas por las sumas de treinta millones, de ochenta millones, y que junto con fórmula concreta propuesta por el Despacho de **CIEN MILLONES DE PESOS Y UN MES PARA DECIDIR**, se procede a suspender la presente diligencia a fin de llevar la propuesta a estudio, sin que se fije nueva fecha, quedando a la espera de que si no se concilia se fijará una fecha cercana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

GILBERTO REYES DELGADO
Juez



proven